



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 062

Quillón, 31 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Juan Pablo Cornejo Diez de Medina, de fecha 31 de Marzo de 2010.
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN PABLO CORNEJO DIEZ DE MEDINA**, para realizar Horas de Extensión Horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



[Handwritten Signature]
JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten Signature]
JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/JAF/YLF/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sr. Juan Cornejo.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Juan Pablo Cornejo Diez de Medina, R.U.T. N° 15.103.782-8, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Condominio Francisco Unzueta, Casa N° 10 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JUAN PABLO CORNEJO DIEZ DE MEDINA**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre del 2010.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.; Viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs. y Sábados de 08:30 hrs. a 12:30 hrs., en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón y según calendario de turnos confeccionado por la Dirección del CESFAM.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

Se deja establecido que el Sr. **Juan Pablo Cornejo Diez de Medina**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará por Extensión Horaria la cantidad de \$ 7.800 (Siete mil ochocientos pesos) la hora de Lunes a Viernes y a \$9.000 (Nueve mil pesos) la hora del día Sábado, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JUAN P. CORNEJO DIEZ DE MEDINA
MEDICO CIRUJANO





JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN